Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0248

Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mesas de Ibor

ANUNCIO. Bases generales proceso extraordinario de selección estabilización empleo temporal.

Se Adjuntan en ANEXO las Bases generales del proceso extraordinario de selección para la estabilización del empleo temporal.

Mesas de Ibor , 28 de diciembre de 2022
Desiderio Montesino
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-6598
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE MESAS DE IBOR
Plaza de España, 1
10329 Mesas de Ibor (Cáceres)
Telf. 927574809, fax. 927 574800

BASES GENERALES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE MESAS DE IBOR EN EL MARCO DE LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021 PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para el Ayuntamiento de Mesas de Ibor. (Expediente 21/2022 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 0102 de fecha 31 de mayo de 2022)

PRIMERO. – OBJETO DE LAS BASES DE CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria mediante el sistema de concurso de 3 puestos de trabajo, 2 personal laboral fijo y un funcionario interino, que a continuación se describen, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal de larga duración previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Jornada laboral	50%
Denominación de la plaza	**AUXILIAR DE BIBLIOTECA**
Régimen	Laboral
Grupo	C
Subgrupo	C2
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria obligatoria o titulación equivalente de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	15 de enero de 1996
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Jornada laboral	100%
Denominación de la plaza	**OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES**
Régimen	Laboral
Grupo	C
Subgrupo	C2

CVE: BOP-2022-6598
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE MESAS DE IBOR
Plaza de España, 1
10329 Mesas de Ibor (Cáceres)
Telf. 927574809, fax. 927 574800

Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria obligatoria o titulación equivalente de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	1 de febrero de 1991
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Jornada laboral	100%
Denominación de la plaza	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**
Régimen	Funcionario interino
Grupo	C
Subgrupo	C2
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria obligatoria o titulación equivalente de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	8 de octubre de 1991

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario,

CVE: BOP-2022-6598
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE MESAS DE IBOR
Plaza de España, 1
10329 Mesas de Ibor (Cáceres)
Telf. 927574809, fax. 927 574800

o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida para cada plaza.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.-

Quienes deseen tomar parte en los procesos deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud que se facilita en el ANEXO I que se presentará en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de un Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/ la aspirante.

El domicilio/teléfono/correo electrónico que figure en la solicitud se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/la aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo o de los datos de contacto consignados en la misma a los efectos de lo dispuesto en la base duodécima de la presente orden.

La presentación de instancias podrá hacerse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección, en su caso y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *http://mesasdeibor.sedelectronica.es y en el Tablón de Anuncios.*

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *http://mesasdeibor.sedelectronica.es y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*, se señalará un plazo de *diez días hábiles* para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *http://mesasdeibor.sedelectronica.es* y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

CVE: BOP-2022-6598
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE MESAS DE IBOR
Plaza de España, 1
10329 Mesas de Ibor (Cáceres)
Telf. 927574809, fax. 927 574800

1. El Tribunal de Selección encargado de la valoración de la fase de concurso será nombrado por la Alcaldía en la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/ as a que se refiere la base cuarta.
2. No podrán formar parte de los órganos de selección el personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino, el personal laboral temporal y el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

3. Las organizaciones sindicales podrán participar como observadores durante la totalidad del proceso selectivo a excepción de aquellos actos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría, o de quienes, en su caso, las sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

5. Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a Alcaldía, cuando en ellos concurran cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal de Selección tendrá su sede en el Ayuntamiento de Mesas de Ibor

7. Corresponderá al Tribunal de Selección la adopción de las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

8. A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.

9. El Tribunal actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

10. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán las categorías e recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos en el que se asignará un máximo de 100 puntos.

A.- Los Méritos profesionales, supondrán un 80 por ciento del total de la puntuación máxima, hasta un máximo de 80 puntos

CVE: BOP-2022-6598
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE MESAS DE IBOR
Plaza de España, 1
10329 Mesas de Ibor (Cáceres)
Telf. 927574809, fax. 927 574800

Por cada mes completo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Mesas de Ibor en el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, como funcionario interino o como personal laboral temporal, 0,70 puntos por mes completo.

Por cada mes completo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Mesas de Ibor en otros puestos de trabajo como funcionario interino o como personal laboral temporal 0,20 puntos por mes completo

Por casa mes completo de servicio prestado en otros Ayuntamientos en el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria como funcionario interino o como personal laboral temporal, 0,10 puntos por mes completo.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa, se valorarán en proporción de la jornada realmente trabaja.

Serán méritos puntuables a cada aspirante los contraídos hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Además deberá ir acompañado de la vida laboral del interesado/a.

La experiencia profesional se acredita a través de certificado de los servicios prestados, emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Mesas de Ibor se certificarán de oficio por el órgano administrativo correspondiente que lo remitirá al Tribunal de selección y al interesado/a.

En dicha certificación expedida deberá constar la siguiente información:
Puesto
Tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo en plantilla, etc. . .)
Régimen jurídico de vinculación (Laboral, Funcionario, etc..)
Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones
Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial)

No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados.

B.- Méritos académicos u otros méritos, supondrán un 20 por ciento del total de la puntuación máxima, hasta un máximo de 20 puntos

- Por los cursos de formación recibidos, relacionados con el puesto de trabajo. Valorables a juicio del Tribunal por guardar relación con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre que tengan una duración mínima de 20 horas: 1,50 puntos por curso.

A tales efectos sólo se puntuarán aquellos cursos que se acrediten mediante la presentación del correspondiente certificado o diploma en el que conste la duración de horas o créditos.

Por los cursos de formación recibidos de una duración de menos de 20 horas y también de los que no se especifiquen número de horas se valorarán con 1 punto por curso.

Total valoración máxima por cursos 20 puntos.

CVE: BOP-2022-6598
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE MESAS DE IBOR
Plaza de España, 1
10329 Mesas de Ibor (Cáceres)
Telf. 927574809, fax. 927 574800

A falta de otra determinación, se computará un crédito por cada diez horas de curso.

En el caso de cursos obtenidos en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Se computarán únicamente los cursos relacionados con el puesto de trabajo que hayan sido impartidos por entidades públicas, sindicatos o entidades privadas, pero en este último caso deberán estar reconocidos por una administración pública.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en la convocatoria.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

En caso de empate en la fase de concurso, se acudirá para dirimirlo a favor de quien acredite mayor tiempo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Mesas de Ibor en el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, como funcionario interino o como personal laboral temporal. De persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación por cursos de formación.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

SÉPTIMA. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de máximo 100 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Una vez baremados los méritos correspondientes, el Tribunal calificador hará pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento *http://mesasdeibor.sedelectronica.es* y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://mesasdeibor.sedelectronica.es y en el Tablón de Anuncios.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador/a adquirirá la condición de empleado público.

CVE: BOP-2022-6598
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE MESAS DE IBOR
Plaza de España, 1
10329 Mesas de Ibor (Cáceres)
Telf. 927574809, fax. 927 574800

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Publica de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CVE: BOP-2022-6598
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE MESAS DE IBOR
Plaza de España, 1
10329 Mesas de Ibor (Cáceres)
Telf. 927574809, fax. 927 574800

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D_____
DNI_____
Domicilio_____
Municipio_____
Código Postal_____
Teléfono_____
Correo electrónico:_____

COMPARECE Y EXPONE

Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de Estado nº_____de fecha_____ para la provisión de una plaza de_____, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, según Ofertas de Empleo publicadas en el el Boletín Oficial de la Provincia n.º 102 de fecha 31 de mayo de 2022, cuyas BASES manifiesta conocer y aceptar expresamente

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD reunir los requisitos exigidos para acceder a dicha plaza.

A tal efecto adjunta:
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada Titulación académica requerida
- Informe Vida Laboral
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen conforme a la convocatoria:

Méritos Profesionales (Fotocopias compulsadas)
Méridos Academinos (Fotocopias compulsadas)

Por lo expuesto solicita se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma y sea ADMITIDO al proceso selectivo convocado.

En_____a_____de_____de 2022

Firmado:

(Protección de datos. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Mesas de Ibor, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento, SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MESAS DE IBOR

CVE: BOP-2022-6598
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es